



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-A-2009-MDY

Yura, 31 de Marzo del 2009

VISTO: El Informe N° 84-A-2009-PPTO-MDY, emitido por el Área de Presupuesto y Planificación al que se adjunta la Nota de Modificación Presupuestal N° 19, 21 y 24.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27297 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 84-A-2009-PPTO-MDY, al que se adjunta la Nota de Modificación Presupuestal N° 19, 21 y 24 el Área de Presupuesto y Planificación propone la incorporación de un Crédito Suplementario ascendente **S/. 10,932,844.00 nuevos soles**, en su(s) respectiva(s) fuente(s) de financiamiento.


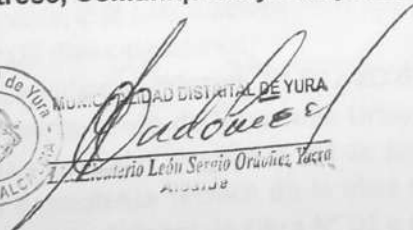
De conformidad a Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar un Crédito Suplementario por el monto de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES(S/.10,932,844.00)**, registrados conforme a las cadenas de ingresos y gastos por Rubros de Financiamiento que se detallan en las notas presupuestales N° 19, 21 y 24 adjuntos a la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar cuenta de la presente Resolución al Concejo Municipal y remitir copia de la misma a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 Leoberto Ordoñez Yacra
 Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

El funcionario que suscribe CERTIFICA que el presente documento, que ha tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que se remite en caso sea necesario.

Yura, 23 de Julio 2010